

Martes, 31 de diciembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Caminomorisco

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expedientes Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos, publicado en el B. O. de la Provincia, n.º 185, de 27 de Septiembre de 2019, queda automáticamente elevado a definitivo, y se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
6	1.500,00 €	10.000,00 €	11.500,00 €
TOTAL	1.500,00 €	10.000,00 €	11.500,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

Capítulo	Remanentes para Gastos Generales	Modificaciones de crédito
8	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL	10.000,00 €	10.000,00 €



Martes, 31 de diciembre de 2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos, publicado en el B. O. de la Provincia, n.º 231, de 3 de diciembre de 2019, queda automáticamente elevado a definitivo, y se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
2	500,00 €	5.480,00 €	5.980,00 €
4	0,00 €	1.550,00 €	1.550,00€
6	1.300,00 €	8.720,00 €	10.020,00 €
TOTAL	1.800,00 €	15.750,00 €	17.550,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:



Martes, 31 de diciembre de 2019

Bajas o Anulaciones

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
6	19.800,00 €	15.750,00 €	4.050,00 €
TOTAL	19.800,00 €	15.750,00 €	4.050,00 €

Bases de Ejecución: Quinta.- Dentro de las subvenciones directas que se concederán durante el año 201, se incluyen y se conceden 150,00 € a la Asociación Jurdan@s y Compañía en Cáceres, 400,00 € a la Asociación Hurdes Foto y 1.000,00 € a la Cofradía Virgen de los Dolores de Riomalo de Abajo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Caminomorisco, 27 de diciembre de 2019
Gervasio Martín Gómez
ALCALDE-PRESIDENTE

